



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
Señor Presidente Municipal,
Señoras Regidoras,
Señores Regidores,
Señor Síndico Procurador
Señor Síndico Social
Presentes

El suscrito **JORGE ENRIQUE ASTIAZARÁN ORCÍ**, en mi carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 fracciones I y X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6, 9, 10, 18, 40, 41, 44, 50 y demás relativos aplicables, del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, me permito someter a la consideración del H. Pleno del Cabildo el presente:

ACUERDO RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO, DE LA FRACCIÓN 2-A-2 DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL PR-027-002 DE LA COLONIA TERCERA ETAPA RIO TIJUANA, DELEGACIÓN DE LA MESA CON SUPERFICIE DE 2,500 M² UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Lo anterior al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprobó un acuerdo mediante el cual se instruye al Ejecutivo Municipal para que a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación respectivo en los términos del dictamen XCIII-DUCE-89/07 con las modificaciones autorizadas, en relación al predio identificado como Lote 2-A Manzana 27 Fraccionamiento Tercera Etapa Rio Tijuana con una Superficie de 7,036.662 m², a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Segundo.- Que por oficio recibido en la Presidencia Municipal de este Municipio en fecha veintiuno de abril del año corriente y suscrito por el Sr. Roberto Castro Torres Presidente Fundador del Centro Oncológico Pediátrico de Baja California (COP) mediante el cual solicita sea donado a la Fundación Castro Limón A.A. (FCL), el terreno con clave catastral PR-027-002, ubicado en la Avenida Canadá colindante con la parte trasera del COP para ser incluido en el plan de ampliación actual de dicha Fundación.

Tercero.- Que el día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis la H. Junta de Gobierno del organismo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California, se reunieron con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria donde acordaron en su punto noveno de asuntos generales se realice el proyecto en el predio propiedad de DIF Municipal con clave



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

catastral PR-027-002, con una superficie de 7,036.62 m², ubicado en la Avenida Canadá y colindante con el Centro Oncológico de Pediatría de Baja California, el cual consiste en la donación de 2,500 m² de terreno a la fundación Castro Limón, esto debido a la gran demanda de niños con cáncer es necesario crecer sus espacios para la instalación de más cuartos y camas para atenciones, y con el resto del terreno 4,536.662 m² se generará un área de recreación compartida para toda la gente que asiste a consulta médica por esa zona, incluyendo a las personas que asisten a la Clínica 1 del IMSS, la realización de este parque se llevará a cabo con recurso federal, proyecto aprobado por unanimidad de de la Juntad de Gobierno.

Cuarto.- Que anexo al presente expediente se integra la siguiente documentación:

- a. Avalúo Inmobiliario del predio identificado como Lote no. 032 de la Manzana no. 027 calle Cañada s/n. colonia Tercera Etapa Zona Rio Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, emitido por el Ingeniero Civil Teófilo Aceves Figueroa.
- b. Acta de deslinde del polígono mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia acredita la propiedad del inmueble identificado con clave catastral PR-027-002 de la Colonia Tercera Etapa Rio Tijuana.
- c. Oficio SD-418/2016 signado por el Jefe del Departamento de Urbanización de la Subdirección de Control Urbano del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el cual informan sobre la Subdivisión en dos fracciones de la Fracción "2-A" resultante de la Relotificación de los Lotes 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 27 de la colonia Tercera Etapa Rio Tijuana, Delegación de la Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California.

Quinto.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales.

Sexto.- Que la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California*, en su artículo 6 inciso X, define a Equipamiento urbano como "El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes: educación, salud, asistencia pública...". Y en el artículo 147 fracción IV del mismo ordenamiento legal, señala qué se entiende por Acción de Urbanización entre ellas la previsión y ubicación de las áreas dedicadas a equipamiento urbano destinado a satisfacer las necesidades de educación, salud, esparcimiento, comunicación, transporte, abasto y servicios.

Séptimo.- Que el *Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California*, establece en su artículo 3 que los bienes municipales son todos aquellos muebles e inmuebles propiedad del Municipio adquiridos bajo cualquier forma o concepto, sea por la vía de derecho público o del derecho privado.

Octavo.- Que las actuales instalaciones del COP han sido producto de la visión de personas físicas y morales quienes tuvieron la confianza en que los bienes inmuebles con los que goza la Fundación serían utilizados con toda probidad y en beneficio exclusivo de la comunidad. Así lo han demostrado con más de 8 años de servicio ininterrumpido, con la sobrevivencia de pacientes en un marco de calidad y calidez.

Que el Ayuntamiento de Tijuana emite las resoluciones de Cabildo, las cuales inciden en la esfera jurídica de los particulares, y en la competencia de la autoridad municipal, estableciendo las disposiciones reglamentarias que regulan su funcionamiento, su posición política, económica, social y cultural del municipio respecto de asuntos de interés público.



CONSIDERANDOS

Primero.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, el patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado.

Segundo.- Que el artículo 13 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que el patrimonio de los Municipios lo constituye el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios

Tercero.- Que el artículo 15 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que el artículo 16 de la citada Ley establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad, dentro del mismo artículo en su fracción II indica que se deberá integrar un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación, así como el destino final del bien o de los recursos que se obtengan en caso de que se pretenda gravar o enajenar.

Quinto.- Que el artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

Sexto.- Que el artículo 14 del *Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California*, establece que "Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo... Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo...", y en el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que "Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento".

Séptimo.- Que el artículo 8vo del *Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California*, establece que toda enajenación a título gratuito u oneroso de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos que afecten el patrimonio de la entidad paramunicipal, sólo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo hasta aquí expuesto, se propone a este Honorable Cuerpo Edilicio los siguientes



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se aprueba la desincorporación del bien de dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la fracción 2-A-2 con una superficie de 2,500.00 m² de la Manzana 27 ubicada en la colonia Tercera Etapa Rio Tijuana, Delegación de la Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California.

Segundo.- Se aprueba la donación del bien inmueble señalado en el punto de acuerdo precedente a favor de la Fundación Castro Limón, A.C. (FCL) para el proyecto del Centro Oncológico Pediátrico de Baja California.

Tercero.- El bien inmueble que se autoriza en donación deberá ser destinado exclusivamente para el proyecto peticionado en beneficio exclusivo de dicha comunidad. En caso de uso distinto del bien inmueble sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, se deberá proceder a revocar la donación realizada a su favor, revirtiendo el bien al patrimonio del Municipio de Tijuana, Baja California, sin otro trámite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Notifíquese la baja del bien en mención a la Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento de los puntos de acuerdo tomados por el Cabildo.

Segundo.- Hágase del conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el contenido del presente Acuerdo.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para conocimiento de los vecinos.

DADO y firmado en el gabinete de trabajo del Presidente Municipal en las instalaciones del Palacio Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California el día cinco del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente,

DR. JORGE ENRIQUE ASTIAZARÁN ORCÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este Pleno.



Tijuana, B.C., a 20 de abril de 2016.

Dr. Jorge Astiazarán Orci.
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.
Presidente Municipal.

292994

Distinguido Sr. Presidente:

A nombre de los pacientes atendidos en nuestro Centro Oncológico Pediátrico de B.C. (COP), del Consejo y Staff reciba un cordial saludo. Aprovecho este medio para solicitar su valiosa gestión a fin de que sea donado a la Fundación Castro Limón, A.C. (FCL) el terreno con clave catastral PR027002 ubicado en la Avenida Canadá y colindante con la parte trasera del COP para que sea incluido en el plan de ampliación actual.

Cabe mencionar, que las actuales instalaciones del COP que goza nuestra querida Tijuana, han sido producto de la visión de personas físicas y morales quienes tuvieron la confianza en que esos terrenos serían utilizados con toda probidad y en beneficio exclusivo de la comunidad. Así lo hemos demostrado con más de 8 años de servicio ininterrumpido, con incrementos en la sobrevivencia de pacientes en un marco de calidad y calidez.

Con este nuevo terreno haremos lo siguiente: ubicaremos la salida de ambulancias, ampliación de estacionamiento el cual ya es insuficiente y principalmente facilitar el acceso a la Unidad de Farmacogenética Medicina Personalizada.

Sin otro particular, solo me queda ratificarle la seguridad de nuestros respetos y quedamos en espera de su positiva y amable respuesta.

"Da de lo que tienes para recibir lo que te hace falta"

Atentamente.

"Tu apoyo da...Esperanza de Vida"


Sr. Roberto Castro Torres.
Presidente Fundador.

c.c.p. CP Roberto Encinas Póte.
c.c.p. Dr. Pedro Cruz Dir.Gral.



ATR0454
31-05-13

Nº 4671



Tijuana, B.C., a 20 de abril de 2016.

Dr. Jorge Astiazarán Orci.
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.
Presidente Municipal.

292994

Distinguido Sr. Presidente:

A nombre de los pacientes atendidos en nuestro Centro Oncológico Pediátrico de B.C. (COP), del Consejo y Staff reciba un cordial saludo. Aprovecho este medio para solicitar su valiosa gestión a fin de que sea donado a la Fundación Castro Limón, A.C. (FCL) el terreno con clave catastral PR027002 ubicado en la Avenida Canadá y colindante con la parte trasera del COP para que sea incluido en el plan de ampliación actual.

Cabe mencionar, que las actuales instalaciones del COP que goza nuestra querida Tijuana, han sido producto de la visión de personas físicas y morales quienes tuvieron la confianza en que esos terrenos serían utilizados con toda probidad y en beneficio exclusivo de la comunidad. Así lo hemos demostrado con más de 8 años de servicio ininterrumpido, con incrementos en la sobrevida de pacientes en un marco de calidad y calidez.

Con este nuevo terreno haremos lo siguiente: ubicaremos la salida de ambulancias, ampliación de estacionamiento el cual ya es insuficiente y principalmente facilitar el acceso a la Unidad de Farmacogenética Medicina Personalizada.

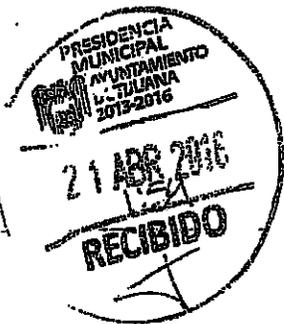
Sin otro particular, solo me queda ratificarle la seguridad de nuestros respetos y quedamos en espera de su positiva y amable respuesta.

"Da de lo que tienes para recibir lo que te hace falta"

Atentamente.

"Tu apoyo da...Esperanza de Vida"

[Handwritten signature]
Sr. Roberto Castro Torres.
Presidente Fundador.



c.c.p. CP Roberto Encinas Pdte.
c.c.p. Dr. Pedro Cruz Dir.Gral.



ATR0464
31-05-13

Nº 4671

**Secretaría de Desarrollo Social Municipal
Ficha Técnica**

Peticionario:

Centro Oncológico Pediátrico de B.C. (Fundación Castro Limón, A.C.)

Petición:

Donación de fracción de predio clave catastral PR027002 para ampliación de estacionamiento y acceso de ambulancias

Ubicación del predio:

Calle Canadá Tercera Etapa Rio Tijuana

Antecedentes:

- Sesión de cabildo 31 octubre 2007 se acredita donación del predio al Ayuntamiento de Tijuana
- Sesión de cabildo 24 marzo 2009 se desincorpora del dominio público a favor de DIF municipal
- Contrato de donación de fecha 24 abril 2009 fracción 2-A con superficie 7,036.66 m2 para operación de Centros DIF

Procedimiento para donación:

1. Elaboración de proyecto de estacionamiento
2. Subdivisión del predio (Depto. de urbanización de la dirección de administración urbana)
3. Deslinde (Dirección de catastro municipal)
4. Acreditación de la propiedad (contrato de donación original e inscripción Registro Público de la Propiedad por parte de DIF)
5. Aprobación de la donación por Junta de Gobierno de DIF
6. Aprobación de Cabildo
7. Elaboración de contrato de donación entre DIF y Fundación castro Limón, A.C.
8. Inscripción de donación en Registro Público de la Propiedad y de Comercio



**OFICIOS
ENLACE INSTITUCIONAL
TARJETA DE SEGUIMIENTO**

Fecha de Captura
21/04/2016
Usuario Captura
ADDRICALDE

Nombre: **ROBERTO CASTRO TORRES**
Dirección: **CALLE NO. COL.**
Teléfono: **6649695914-**
Evento:

Organización: **COP, CENTRO ONCOLOGICO PEDIATRIC**

Folio:
292994

SOLICITA APOYO PARA GESTIONAR DONACION DE TERRENO CON CLAVE CATASTRAL PR027002 CON EL FIN DE REALIZAR AMPLIACION EN ENTRO ONCOLOGICO PEDIATRICO DE TIJUANA.

DR. JORGE ASTIAZARÁN ORCI.
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.

PRESIDENTE MUNICIPAL
DISTINGUIDO SR. PRESIDENTE:

A NOMBRE DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN NUESTRO CENTRO ONCOLOGICO PEDIATRICO DE B.C. (COP), DEL CONSEJO Y STAFF RECIBA UN CORDIAL SALUDO. APROVECHO ESTE MEDRO PARA SOLICITAR SU VALIOSA GESTIÓN A FIN DE QUE SEA DONADO A LA FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN, A.C. (FCL) EL TERRENO CON CLAVE CATASTRAL PR027002 UBICADO EN LA AVENIDA CANADÁ Y COLINDANTE CON LA PARTE TRASERA DEL COP PARA QUE SEA INCLUIDO EN EL PLAN DE AMPLIACIÓN ACTUAL. CABE MENCIONAR, QUE LAS ACTUALES INSTALACIONES DEL COP QUE GOZA NUESTRA QUERIDA TIJUANA, HAN SIDO PRODUCTO DE LA VISIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUIENES TUVIERON LA CONFIANZA EN QUE ESOS TERRENOS SERÍAN UTILIZADOS CON TODA PROBIDAD Y EN BENEFICIO EXCLUSIVO DE LA COMUNIDAD. ASÍ LO HEMOS DEMOSTRADO CON MÁS DE 8 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDO, CON INCREMENTOS EN LA SOBREVIDA DE PACIENTES EN UN MARCO DE CALIDAD Y CALIDEZ. CON ESTE NUEVO TERRENO HAREMOS LO SIGUIENTE: UBICAREMOS LA SALIDA DE AMBULANCIAS, AMPLIACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EL CUAL YA ES INSUFICIENTE Y PRINCIPALMENTE FACILITAR EL ACCESO A LA UNIDAD DE FARMACOGENÉTICA MEDICINA PERSONALIZADA.

Observaciones:

El municipio de Tijuana
Comentario:
Canalizable:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Asistente del Presidente

973-7025

Reyda Castro Perez

973-7024

hcastro@tijuana.gob.mx

hcastro@tijuana.gob.mx

Actividades:
21/abr/2016

RC: SOLICITA APOYO PARA GESTIONAR DONACION DE TERRENO CON CLAVE CATASTRAL PR027002 CON EL FIN DE REALIZAR AMPLIACION EN ENTRO ONCOLOGICO PEDIATRICO DE TIJUANA. CHAVEZ02

Comentario Presidente:

P

Handwritten signature and initials

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL 29 DE ABRIL DE 2016 DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA, B.C.

En la ciudad de Tijuana, Baja California siendo las 13:00 horas del día veintinueve de Abril del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal ubicada en el interior de Palacio Municipal en Av. Independencia No. 1350 Zona Río, en Tijuana, Baja California, **Lic. Rodolfo López Fajardo** Secretario de Desarrollo Social Municipal en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno el **Dr. Jorge E. Astiazarán Orcí** Presidente Municipal de Tijuana, la **Psic. Rosa Altagracia López Guerrero**, Directora de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, la **Lic. Rosa Aurora Martínez Herrera**, Regidora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación y Comisión de la Familia, la **L.C. María Elvira Pizarro Valenzuela**, Comisaria de Sindicatura adscrita a DIF Municipal Tijuana, **Mtro. José Rito Portugal Servín de la Mora**, en representación de la **Profra. Irma Salgado González**, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, el **C. Aziel Rubio Vega** en representación de la **C. Migdalia Vega Camacho**, Directora de la Fundación Migdalia Rubio, A.C., el **Mtro. Francisco Javier Ramírez Iñiguez**, Director del Centro de Crecimiento Humano Dasein, A.C., Todos ellos (as) reunidos con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno de la Entidad Paramunicipal denominada, **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana**, Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo** y da la más cordial bienvenida a todos (as) los miembros del DIF, Señores regidores (as), a los consejeros (as) ciudadanos (as), se somete a consideración la Junta de Gobierno iniciando con la orden del día: 1) Bienvenida; 2) Lista de Asistencia y Declaración de **Quórum** Legal; 3) Lectura del Orden del día para su aprobación y/o modificación; 4) Presentación, Aprobación y Dispensa de la Lectura del Acta Anterior celebrada el 05 de Febrero de 2016; 5) Presentación y Aprobación del registro contable de las Depreciaciones Acumuladas; 6) Presentación y Aprobación del registro contable de Dc.ativos en Especie y Servicios; 7) Presentación y Aprobación del 1er Avance de Gestión Financiera 2016, así como su envío al Congreso del Estado de Baja California; 8) Presentación y Aprobación de Transferencias Presupuestales 2016 por \$ 250,000.00; 9) Asuntos Generales ; 9) Clausura de la Sesión.

.....

.....

.....

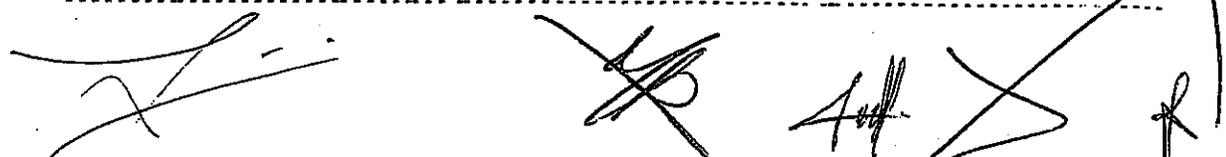
PRIMER PUNTO. Bienvenida. Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, dando la Bienvenida a todos y a todas los (a) presentes en esta Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, B.C.-----

SEGUNDO PUNTO. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal. Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, lee la lista de asistencia misma que manifiesta que se encuentra ya firmada por los (as) presentes y a su vez constata que se encuentran en esta H. Junta de Gobierno la mayoría de los (as) integrantes, declarándose así la existencia del Quórum Legal en términos de Ley quedando formalmente instalada la Junta de Gobierno, Se adjunta copia de la Lista de Asistencia (**ANEXO 1**).-----

TERCER PUNTO. Lectura del Orden del Día para su aprobación y/o modificación. Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, quien manifiesta y somete a votación la orden del día, mismo que aprueban por unanimidad (**ANEXO 2**).-----

CUARTO PUNTO. Presentación, Aprobación y Dispensa de la Lectura del Acta Anterior. Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, solicitando la dispensa de la lectura del Acta anterior, en el punto se dispensa la lectura y se aprueba por unanimidad (**ANEXO 3**).-----

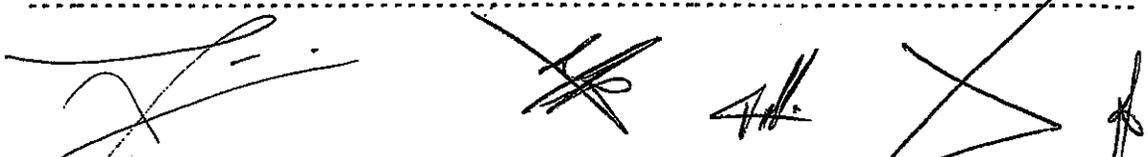
QUINTO PUNTO. Presentación y Aprobación del registro contable de las Depreciaciones Acumuladas. Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, cede la voz a la **Psic. Rosa Altagracia López Guerrero**, Directora de DIF Municipal, quien da la más cordial bienvenida a todos (as) los representantes a esta H. Junta de Gobierno, dando inicio, presentando y cediendo la voz al Asesor Externo de DIF Municipal el **L.C.P. Gerardo Olvera Juárez** quien menciona que es necesario reconocer en los registros contables la depreciación apegándose a las disposiciones normativas emitidas por el Consejo de Armonización Contable como son las principales reglas de registro y valorización del Patrimonio publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 Diciembre 2010, y con las reglas específicas de registro y valorización del patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2011, sigue mencionando que en base a lo anterior y si así lo Autoriza la H. Junta de Gobierno los activos fijos se depreciaran a una tasa del 20% para equipo de transporte, 5% de edificios y 30% para equipo de cómputo y un 10% para equipo de Administración en general, y que para los efectos iniciales para la aplicación de estas tasas de depreciación a los activos fijos, se origina un cargo a Resultado de Ejercicios Anteriores por un monto de **\$23,398,282.00** y un cargo a los Resultados de los Ejercicios Actual por un monto de **\$496,806.00** al 31 de Marzo de



2016, hace uso de la voz la **Lic. Rosa Aurora Martínez Herrera**, Regidora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación y Comisión de la Familia, quien da un reconocimiento a este ejercicio realizado para la depreciación de los bienes, ya que con esto se da a conocer la situación real del Patrimonio de DIF Municipal, saber lo que tenemos y en las condiciones que se encuentran, ya que tal vez muchos ya no están en un estado óptimo para su funcionamiento y sería bueno darlos de baja del Inventario, hace uso de la voz la **L.C. María Elvira Pizarro Valenzuela**, Comisaria de Sindicatura adscrita a DIF Municipal Tijuana, quien comenta que si es un bien ejercicio realizado sobre las depreciaciones, pero sugiere una evaluación de los bienes depreciados contablemente, ya que es difícil realizar operaciones con los pocos bienes que quedan en el inventario contablemente o que están parcialmente depreciados, toma la palabra el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, y somete a votación el punto para su aprobación mismo que es **aprobado por unanimidad (ANEXO 4)**.

SEXTO PUNTO. Presentación y Aprobación del registro contable de Donativos en Especie y Servicios. Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, cede la voz a la **C.P. Ana Yesenia Hernández Chagoya**, Subdirectora Administrativa de DIF Municipal, quien comenta que se realizó una reclasificación de los Donativos recibidos en especie y servicios, debido que años anteriores no se consideraban como parte de los Ingresos de DIF Municipales, solo se reflejaba dentro del Almacén con cargo a Cuentas por Pagar, con la reclasificación se pretende que se muestren dentro de los Ingresos el monto real de las donaciones recibidas ya sea en especie y servicios, el monto a reclasificar al 31 de Marzo de 2016 es de **\$1,554,437.00**, toma la palabra la **Lic. Rosa Aurora Martínez Herrera**, Regidora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación y Comisión de la Familia, quien comenta que esto es parte de la transparencia en el registro y reconocimiento de los Patrocinadores, ya que de esta manera se reflejan a través de la figura de PATRONATO todo lo que se recibe de ropa, muebles, comida, electrodomésticos, etc., y más que nada que se está beneficiando a la comunidad con estas donaciones, y son cantidades considerables las que se reciben de Donativos, y que mejor que se entreguen a través de DIF que es el instrumento facilitador y que se realice con transparencia, toma la palabra el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, para someter a votación el punto, mismo que es **aprobado por unanimidad (ANEXO 5)**.

SEPTIMO PUNTO. Presentación y Aprobación del Primer Avance de Gestión Financiera 2016, así como su envió al Congreso del Estado de Baja California; Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, cede la voz a la **Psic. Rosa Altagracia López**



Guerrero, Directora de DIF Municipal, como primer punto se presenta el Estado de Situación Financiera con un Total de Activo de \$80,978,119.00 y de Pasivo \$5,669,296.00 y Patrimonio de \$75,308,823.00 dando un total de Pasivo y Patrimonio de \$80,978,119.00, se refleja una disminución del Patrimonio debido al registro que se realizó de las Depreciaciones, como segundo punto se presenta el Estado de Actividades al 31 de Marzo de 2016 con un Total de Ingresos y Otros Beneficios por \$22,833,405.00 y en Total de Gastos y Perdidas \$20,753,709.00 obteniendo un Resultado de Ejercicio (Ahorro) por \$2,079,696.00, esto respecto al 1er Avance de Gestión Financiera y su Programación, continuando con los Ingresos y Egresos Presupuestados se presenta un Presupuesto de Egresos Autorizado Anual de \$99,893,159.00, de los cuales se ha ejercido un Acumulado al 31 de Marzo de \$18,481,025.00, así mismo quedando un Presupuesto por Ejercer de \$81,412,134.53, de igual forma se presentan los Ingresos con un monto total de \$21,278,968.42 los cuales se desglosan de la siguiente manera: Transferencias del Sector Centralizado (Ayuntamiento) \$18,953,279.92, Ingresos Propios \$1,505,557.95, Aportaciones Programas Gobierno del Estado \$792,774.44 y por Ingresos No Presupuestados \$26,356.11, toma la palabra el Lic. **Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, para someter a votación el punto antes mencionado, mismo que es aprobado por unanimidad (ANEXO 6).-----

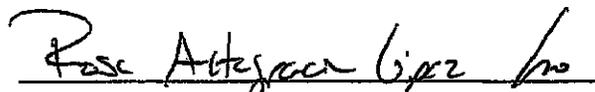
OCTAVO PUNTO. Presentación y Aprobación de Transferencias Presupuestales 2016 por \$250,000.00; Hace uso de la voz el Lic. **Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, cede la voz a la C.P. **Marisol García Ruiz**, Encargada de Programación y Presupuesto de DIF Municipal, quien comenta que dichas Transferencias se solicitan para tener una óptima operatividad en los centros comunitarios debido a la gran demanda de los talleres, menciona las partidas presupuestales que se afectan con la transferencia, **DECREMENTO de las Partidas:** 54101 Vehículos y Equipos Terrestres por \$140,000.00 y 33101 Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable por \$110,000.00, **INCREMENTO de las Partidas:** 29201 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios por \$20,000.00, Partida 51901 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por \$120,000.00, Partida 56901 Otros Equipos por \$80,000.00, Partida 24901 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación por \$20,000.00 y Partida 56601 Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Electrónicos por \$10,000.00, toma la palabra el Lic. **Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, para someter a votación el punto antes mencionado, mismo que es aprobado por unanimidad (ANEXO 7).-----

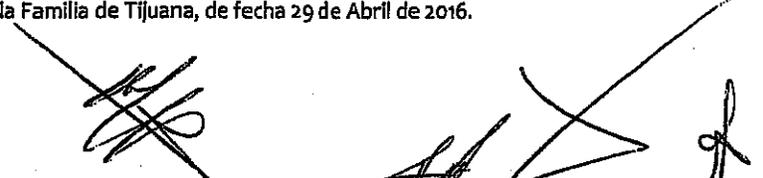
NOVENO PUNTO. Asuntos Generales. Hace uso de la voz el Lic. **Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, comentando si hay algún tema o asunto en particular,-----

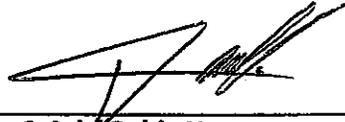
cediendo la voz a la **Lic. Rosa Aurora Martínez Herrera**, Regidora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación y Comisión de la Familia, quien solicita Aprobación o Sentido Afirmativo para llevar a cabo un PROYECTO en el Predio propiedad de DIF Municipal Clave Catastral PR027002, con una superficie de 7,036.662 m² ubicado en la Avenida Canadá y colindante con el Centro Oncológico de Pediatría de B.C., el cual consiste en la Donación de 2,500 m² de Terreno a la Fundación Castro Limón, esto debido a la gran demanda de niños con Cáncer es necesario crecer sus espacios para la instalación de más cuartos y camas para atenciones, con el resto del terreno 4,536.662 m² se genera una Área de recreación compartida para toda la gente que asiste a consultas médica por esa zona, incluyendo a las personas que asisten a la Clínica 1 del IMSS, la realización de este Parque se llevara a cabo con recurso Federal, esto un Proyecto de Ganar - Ganar, toma la palabra el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, para someter a votación el punto, mismo que es aprobado por unanimidad (ANEXO 8).

DECIMO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESION, Hace uso de la voz el **Lic. Rodolfo López Fajardo**, Secretario de Desarrollo Social, y al no haber más asuntos que tratar de conformidad con el orden del día aprobado y siendo las dos quince de la tarde del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis queda formalmente clausurada, la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervienen.


Lic. Rodolfo López Fajardo
Secretario de Desarrollo Social Municipal.


Psic. Rosa Altigracia López Guerrero
Directora de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana.



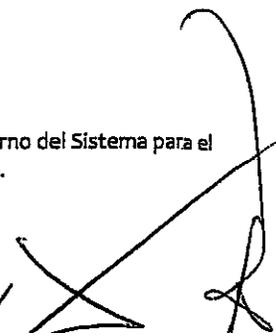
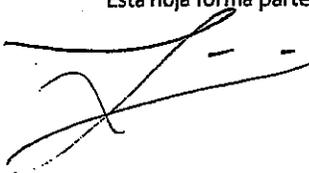


C. Aziel Rubio Vega
En Representación de
C. MIGDALIA VEGA CAMACHO
Directora de Fundación Migdalia Rubio, A.C.,
Consejera Ciudadana.



C. MTRO. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ IÑIGUEZ
Director de Centro de Crecimiento Humano Dasein, A.C.,
Consejero Ciudadano.

Esta hoja forma parte integral del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, de fecha 29 de Abril de 2016.





ING. CIVIL TEOFILO ACEVES FIGUEROA
PERITO VALUADOR
PERITO DESLINDADOR
PERITO CONTROL URBANO
PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
DITAMENES PERICIALES
DOMICILIO: CALLE COLINA DEL SILENCIO No. 12054 FRACC. COLINAS DE AGUA CALIENTE
TIJUANA, B.C. TEL: 681-07-46 CELULAR: 044-664-628-87-39

PR-027-032

AVALUÓ INMOBILIARIO

ANTECEDENTES

SOLICITANTE:

DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES, OFICIA MAYOR

PERITO VALUADOR:

ING. TEÓFILO ACEVES FIGUEROA

CEDULA FEDERAL No. 431397

CEDULA ESTATAL No. 4583/89

CEDULA FEDERAL VALUADOR No. 4010696

CEDULA ESTATAL VALUADOR No. 15205-02/05

No. REGISTRO VALUADOR FISCAL:

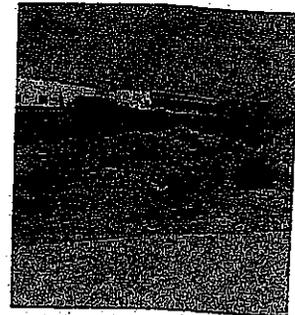
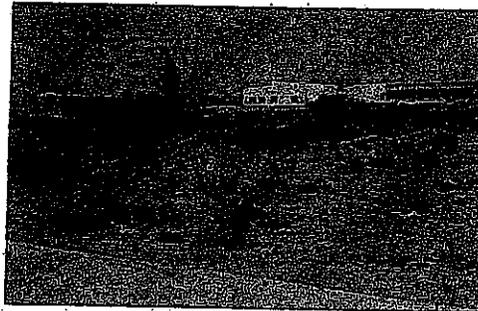
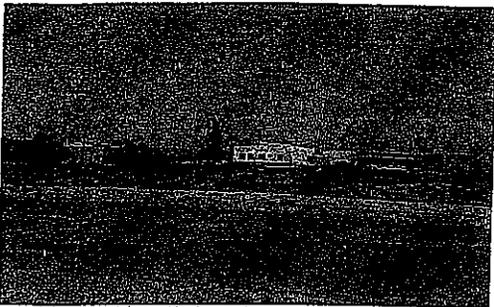
No. RVF / 8007-0

FECHA DEL AVALÚO:

23 DE JUNIO DEL 2016

INMUEBLE QUE SE VALÚA:

LOTE DE TERRENO BALDÍO, QUE SE IDENTIFICA CATASTRALMENTE COMO LOTE No. 032 DE LA MANZANA No. 027 CALLE CANADA S/N. COLONIA TERCERA ETAPA ZONA RIO TIJUANA, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.



VISTA DEL TERRENO DESDE LA CALLE CANADA DONDE SE APRECIA QUE REQUIERE LIMPIEZA YA QUE SEGUN LA INSPECCION FISICA OCULAR EL TERRENO CONTIENE MATERIAL DE ESCOMBRO SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LOTE DE TERRENO BALDÍO, QUE SE IDENTIFICA CATASTRALMENTE COMO LOTE No. 032 DE LA MANZANA No. 027 CALLE CANADA S/N. COLONIA TERCERA ETAPA ZONA RIO TIJUANA, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

OBJETO DEL AVALÚO:

CONOCER SU VALOR COMERCIAL

CUENTA PREDIAL:

PR-027-032

CARACTERÍSTICAS URBANAS

CLASIFICACIÓN DE ZONA:

MIXTO.- COMERCIAL-HABITACIONAL -INDUSTRIAL LIGERO Y DE SERVICIOS

TIPOS DE CONSTRUCCIÓN:

Al Norte Sobre Calle Canada: Lotes baldíos, Locales Comerciales de tipo moderno

Al Sur Sobre Calle Canada: Lotes baldíos, Locales Comerciales de tipo moderno

ÍNDICE DE SATURACIÓN:

85% de construcción con relación al número de lotes edificados.

POBLACIÓN:

Normal de nivel socioeconómico medio y bajo en la zona.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:

Moderada, provocada por el ruido que provoca el tráfico vehicular.

USO DE SUELO:

Mixto.-Comercial , de servicios ,Industrial ligero, Según Inspección física Ocular.

VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA:

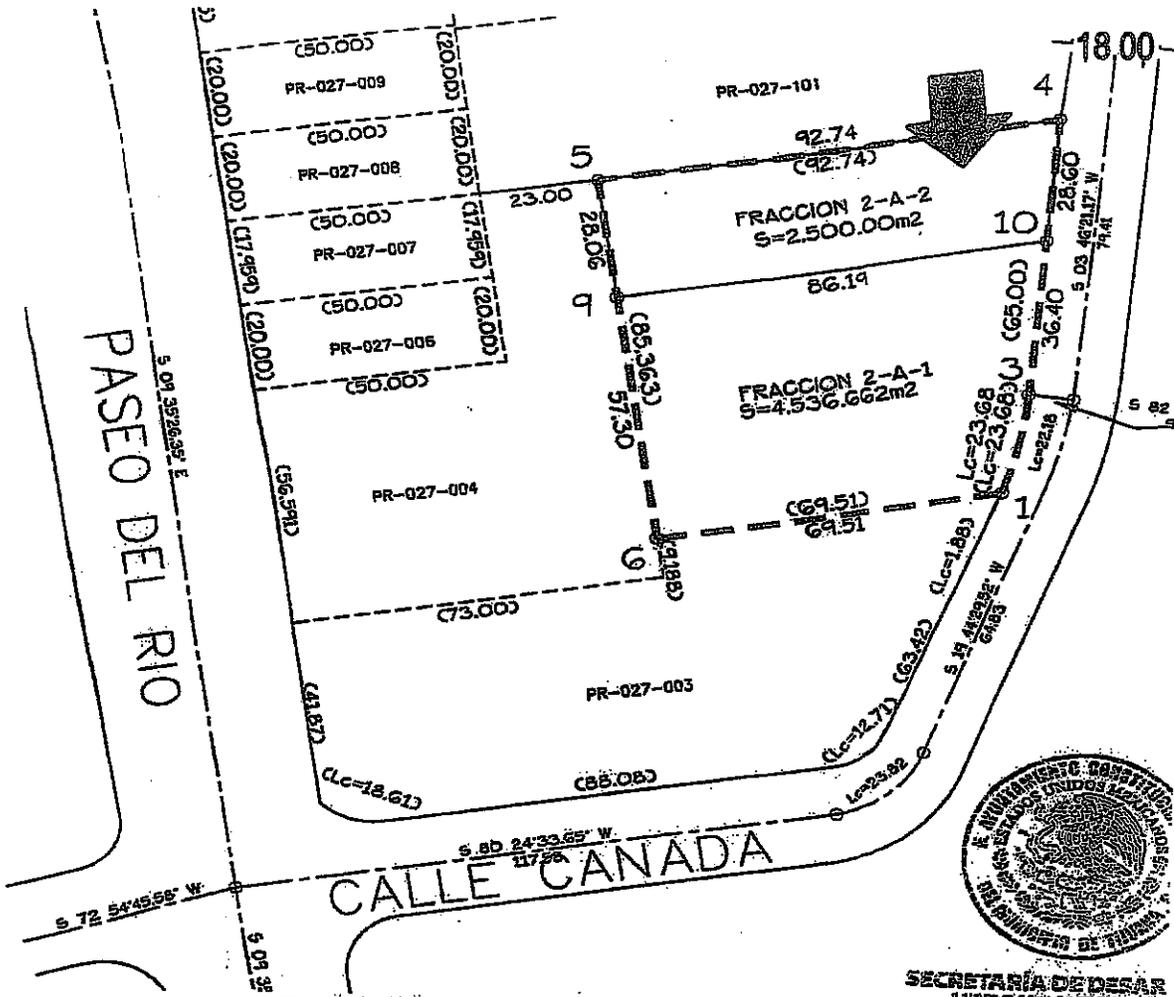
Influencia por Vis rápida Poniente , como vialidad primaria de regular flujo vehicular, hasta llegar a la calle canada, como vialidad secundaria de regular flujo vehicular, para acceso al predio motivo del presente avalúo.

SERVICIOS PÚBLICOS:

Completos: Agua potable , drenaje sanitario, calles de concreto flexible y concreto hidraulico, en regulares condiciones, banquetas de concreto simple, energia eléctrica , líneas aéreas telefónicas.

EQUIPAMIENTO URBANO:

Transporte público, Centros comerciales, Parques, Hospital, Centros de trabajo en la zona, falta señalización y nomenclatura.



SECRETARIA DE DESAR URBANO Y ECOLOG
DIRECCION ADMINISTRACION U DEPTO. DE URBANIZACION

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 2-A-1

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
10	4	S 71° 33' 50.40" W	86.19	4	3543566.3357	5070822150
4	5	S 01° 56' 56.74" E	28.06	5	3543566.3357	506973604
5	9	N 80° 03' 03.88" E	69.51	9	3543566.3357	507072501
9	10	N 10° 44' 31.90" E	23.62	10	3543566.3357	507072501
10	4	N 03° 17' 17.18" E	28.60	4	3543566.3357	506973604

SUPERFICIE = 4,536.662 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 2-A-2

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
4	5	S 80° 03' 03.75" W	92.74	5	3543566.3357	5070838550
5	9	S 09° 56' 56.74" E	28.06	9	3543566.3357	5069425117
9	10	N 74° 53' 50.40" E	86.19	10	3543566.3357	5070822150
10	4	N 03° 17' 17.18" E	28.60	4	3543566.3357	5070838550

SUPERFICIE = 2,500.00 m²

SUPERFICIE FISICA A VALUAR DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 032, DE LA MANZANA 027, DE LA TERCERA ETAPA DEL RIO TIJUANA EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. **2,500.00 Mts.²**

TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION: Terreno aparentemente plano con material de escombros sobre el nivel de la banqueta y de forma regular

USO ACTUAL: baldio

CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

DD 007 032

Descripción General de la Zona:

EN LA ZONA SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOCALES COMERCIALES DE TIPO MODERNO , NAVES INDUSTRIALES PARA INDUSTRIA LIGERA,HOSPITAL GENERAL

Metodología para la aplicación de los Valores:

Terreno:

Para la estimación del valor unitario del terreno se hizo una investigación de terrenos semejantes al sujeto , obteniendo ofertas de terrenos similares al inmueble valuado y homologándolos de acuerdo a diversas características, el valor obtenido es el que se aplico en el enfoque fisico.

Aspectos Relevantes del Mercado:

En la zona se encontraron ofertas de terrenos los cuales se homologaran con el sujeto.

Definiciones:

Valor Comercial:

Es el precio mas probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalentes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición en el mercado, en una transacción llevada a cabo entre un ofertante y un demandante libre de presiones y bien informados.

Comentarios:

El Terreno motivo del presente avalúo, se encuentra baldío sin ningún uso.

Condiciones Limitantes y Excepciones:

La información que se presenta en el avalúo fue conforme a datos proporcionados por el solicitante, se descarta cualquier tipo de gravámenes o vicios ocultos que pueda tener el inmueble.

VALOR FISICO O DIRECTO

DEL TERRENO.-

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: TERRENOS.

NOTA.- EL TIPO DE CAMBIO CONSIDERADO ES DE:							
					18.50	M.N.	por 1.00 Dolar Moneda Americana
MUESTRA	UBICACIÓN	Servicios	USO SUELO	TOPOGRA	SUP: Mts.²	PRECIO	FUENTE
A	Terrano Tercera etapa del rio, Tercera a nivel de Banqueta con frente a la via rapida	completos	Comercial-Servicios-Industrial Ligero	Plano		250.00	DLS.
					3,600.00	\$4,625.00	ALEJANDRO CARRILLO 664-628-08-63
B	Terrano sobre Blvd. Lazaro cardenas, Inicio del Nuevo Blvd. Alamar, tercera etapa del rio Tijuana	completos	Comercial-Industrial Ligero	Plano		300.00	DLS.
					1,500.00	\$5,550.00	LUIS BUSTAMANTE 664-634-79-03
C	Terrano en tercera etapa del rio con frente a Via rápida	completos	Comercial-Industrial Ligero	Plano		300.00	DLS.
					1,000.00	\$5,550.00	SANTINI BIENES RAICES 664-293-38-88

HOMOLOGACIÓN POR FORMA

DATOS	SUJETO	MUESTRA A	MUESTRA B	MUESTRA C
VALOR TOTAL	10,256,973.16	16,650,000.00	8,326,000.00	5,550,000.00
SUPERFICIE M²	2,500.00	3,600.00	1,500.00	1,000.00
VALOR POR M²	\$4,102.79	4,625.00	5,550.00	5,550.00
FRENTE	28.60	45.00	40.00	25.00
FONDO	87.40	80.00	37.50	40.00
AREA REGULAR	2,500.00	3,600.00	1,500.00	1,000.00

FACTORES A APLICAR

FACTOR AREA		1.11	0.80	0.85
FACTOR FRENTE		0.80	0.85	1.07
FACTOR CUATRO FRENTE		1	1	1
FACTOR ESQUINAS		1	1.2	1
FACTOR TOPOGRAFIA		1	1	1
FACTOR DE FONDO		1.00	0.80	0.82
FACTOR IRREGULARIDAD		1.00	1.00	1.00
FACTOR RESULTANTE		0.88	0.73	0.75
VALOR UNITARIO DE CALLE		4,077.72	4,070.13	4,160.52
VALOR UNITARIO DE CALLE DEL SUJETO		\$4,102.79		

FACTOR FRENTE

(FRENTE LOTE A VALUAR / FRENTE DEL LOTE MUESTRA)^{1/2}

MUESTRA 1	28.6	45.0	FACTOR	0.80
MUESTRA 2	28.6	40.0	FACTOR	0.85
MUESTRA 3	28.6	25.0	FACTOR	1.07

FACTOR ÁREA

(0.25 X ÁREA LOTE MUESTRA / ÁREA LOTE A VALUAR) + 0.75

MUESTRA 1	0.25	3600.00	2500.00	FACTOR	1.11
MUESTRA 2	0.25	1600.00	2500.00	FACTOR	0.9
MUESTRA 3	0.25	1000.00	2500.00	FACTOR	0.85

FACTOR DE FONDO

FACTOR = [FONDO LOTE MUESTRA / FONDO LOTE A VALUAR MAS (FONDO LOTE MUESTRA / FONDO LOTE A VALUAR)^{1/2}]

MENOS

FONDO LOTE MUESTRA / FONDO LOTE A VALUAR X (FONDO LOTE MUESTRA / FONDO LOTE A VALUAR)^{1/2}

FACTOR

MUESTRA 1	80.00	87.4	1.00
MUESTRA 2	37.50	87.4	0.80
MUESTRA 3	40.00	87.40	0.82

FACTOR DE IRREGULARIDAD

(ÁREA DEL MAYOR RECTÁNGULO A INSCRIBIR / ÁREA DEL LOTE VALUADO)^{1/2}

HOMOLOGACIÓN POR SERVICIOS Y ZONA

ZONA UBICACIÓN	SUJETO	MUESTRA A	MUESTRA B	MUESTRA C
EQUIPAMIENTO URBANO	1	1	1	1
CALIDAD DE VIALIDAD	1	1	1	1
FACTOR DE ZONA	1	1	1	1
FACTOR EQUIPAMIENTO	1	1.00	1.00	1.00
FACTOR VIALIDAD	1	1	1	1
FACTOR RESULTANTE	1	1	1.00	1
VALOR HOMOLOGADO	4102.79	4077.72	4070.13	4160.52

Los ajustes siempre serán aplicables a los comparables para tratar de equipararlos al bien valuado, cuando la condición sea la misma entre el comparables y el bien valuado el factor será igual a la unidad, en caso de que los comparables sean mejores, el ajuste será inferior a la unidad y si el bien valuado es mejor, será mayor a la unidad.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

MEDIA	4102.79
MEDIANA	4077.72
MODA	4070.13
MEDIA GEOMÉTRICA	4102.59
MEDIA CUADRÁTICA	4,102.99

VALOR DE MERCADO. 4,102.79 X M²

SUPERFICIE DEL TERRENO:

VALOR DE CALLE: \$ 4,102.79

TIPO DE CAMBIO: 18.50 X 1.00 DL. Moneda Americana

Frente Fondo

LOTE TIPO= NO HAY

FRACCIÓN	SUPERFICIE M ²	VALOR \$ / M ²	MOTIVO DEL COEFICIENTE	VALOR PARCIAL
Area Regular	2,500.00	\$ 4,102.79	1.00	
TOTAL:	2,500.00	\$ 4,102.79	Fre = 1.00	\$ 10,256,973.16

VALOR UNITARIO MEDIO / \$ 4,102.79 M²

TOTAL : \$ 10,256,973.16

VALOR FÍSICO O DIRECTO=

\$ 10,256,973.2

RESULTADO DEL ENFOQUE DE COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO):

\$ 10,256,973.2

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN

1.- El valor obtenido por el enfoque utilizado, se concluye que es el valor más representativo por lo que con este valor se considera como Valor Comercial.

RESULTADO DEL ENFOQUE DE COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO):

2.- El valuador no tiene ningún interés presente ni futuro en el bien que se esta valuando.

CONCLUSIÓN

VALOR COMERCIAL: \$ 10,256,973.2

Son: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.

Esta cantidad representa el valor comercial al día: 23 DE JUNIO DEL 2016

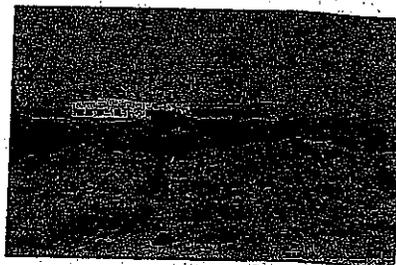
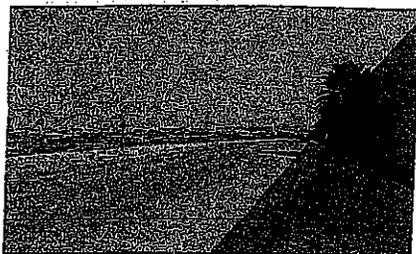
Del Inmueble Ubicado en: LOTE DE TERRENO BALDÍO, QUE SE IDENTIFICA CATASTRALMENTE COMO LOTE No. 032 DE LA MANZANA No. 027 CALLE CANADA S/N. COLONIA TERCERA ETAPA ZONA RIO TIJUANA, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A: 23 DE JUNIO DEL 2016

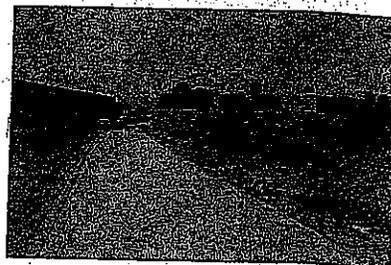
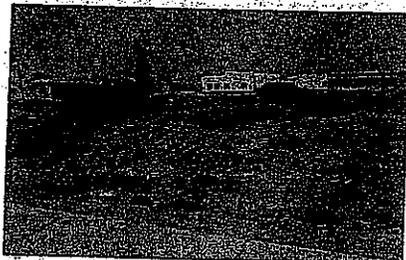
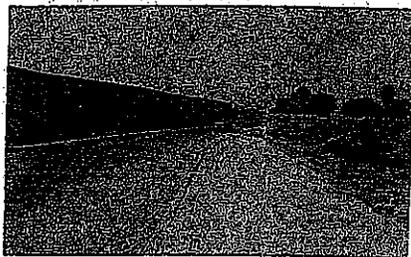
VALUADOR

ING. CIVIL TEÓFILO ACEVES FIGUEROA

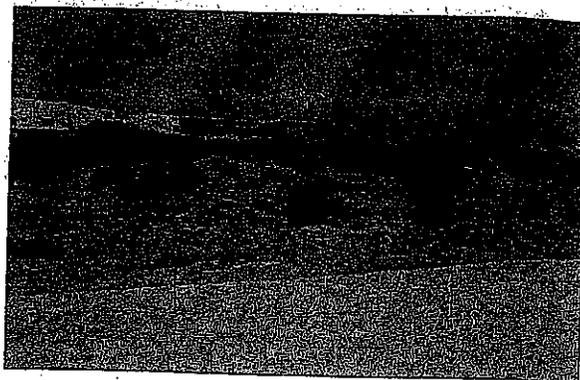
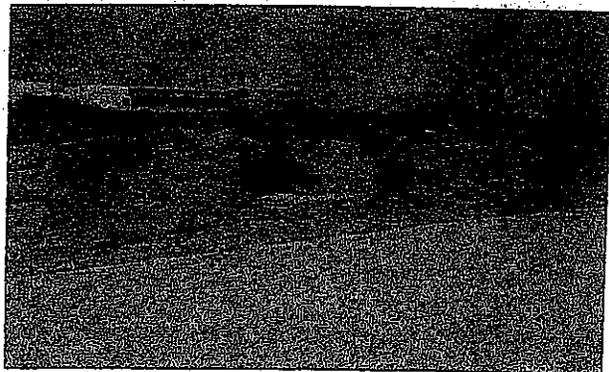
LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO



VISTA DEL TERRENO Y DE LA CALLE CANADA



VISTA DEL TERRENO Y DE LA CALLE CANADA



VISTA DEL TERRENO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
AVALUO Y DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL

original

Clave Catastral **PR027032**

Movimiento:
REGISTRO INICIAL CON ANTECEDENTES.

Nombre del Contribuyente

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Domicilio Fiscal:

C. PIO PICO Núm. 1526, Sector 15, Zona Este C.H. 22000

Domicilio del Predio:

BLVD. INSURGENTE, AV. TIJUANA TERCERA ETA PA RIA

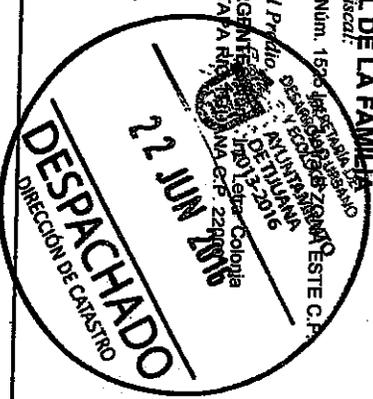
Lotes(s)

2A2

Fracción(es):

2A2

Condominio:



Fecha Alta	22-June-2016	Fecha Tribuna:	01-July-2004	Valor Unitario Terreno	1807.54	Valor Unit. Construcción	0
Uso predial:	LOTE BALDIO MAYOR DE 5	Tasa:	7	Superficie Terreno m ²	2500	Sup. Construcción	0

Procedencias

PR027002 SE FORMO



Documento que respalda propiedad

Valor Terreno.	4,518,850.00	Valor Fiscal	4,518,850.00
Operador	MMOSUNA	Impuesto Predial	31,631.95
Partida	POSESION	Fecha de Avuato.	22-06-2016
Fecha de elaboración	22-jun-2016		

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 12,28,34 Y 35 DE LA LEY DE CATASTRO Y VALUACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, APLICANDOSE A LAS TASAS PREVISTAS POR EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C., PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL

22-June-2016

FECHA NOTIFICACION

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE

LIC. CESAR ANTONIO ARCE MORENO
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

DIRECCION DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

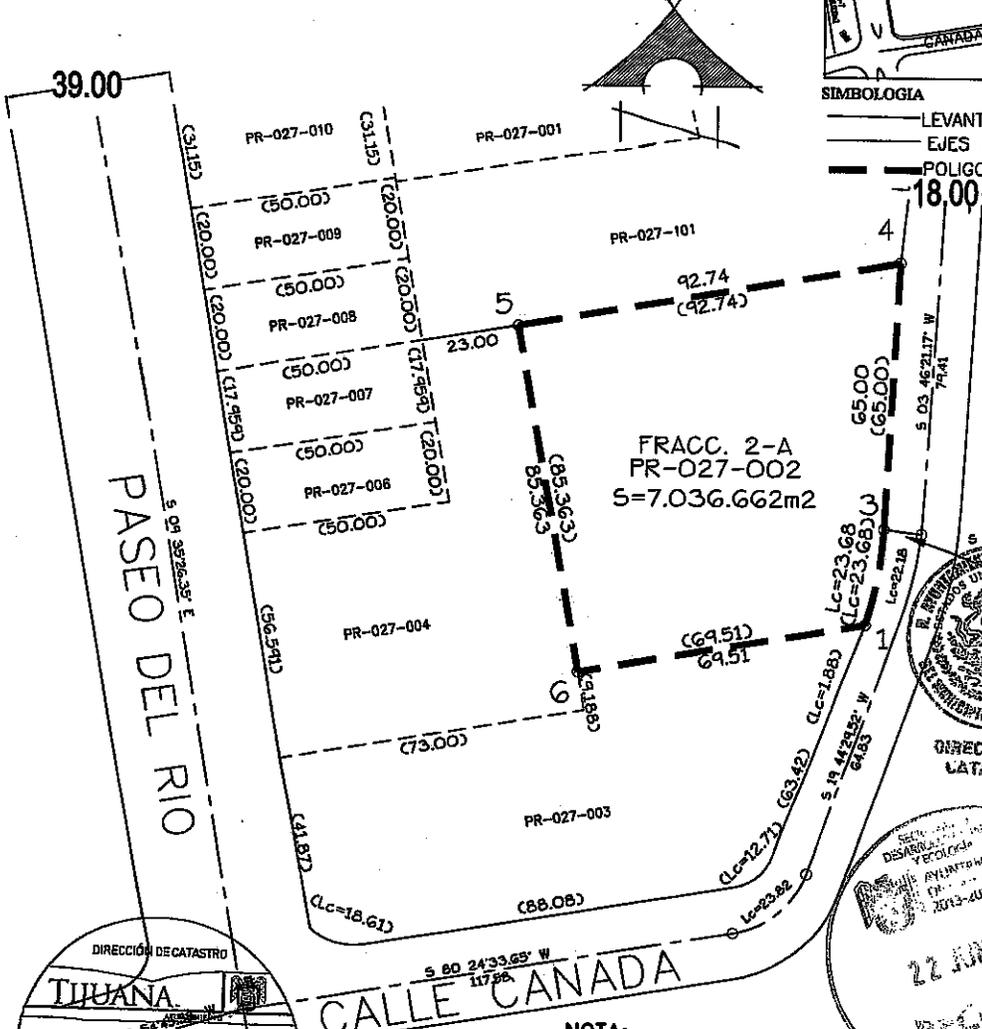
ACTA DE DESLINDE

TIJUANA B. C., A 21 DE JUNIO DEL 2016		CLAVE CATASTRAL		PR-027-002
CLAVE No.	002 (2-A)	Superficie documental	Superficie real	CLAVE PROYECTO
	027	7,036.662m ²	7,036.662m ²	TERCERA ETAPA RIO TIJUANA
USO DE SUELO	C	USO DE SUELO	H	USO DE SUELO
		0.00		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



SIMBOLOGIA

- LEVANTAMIENTO FISICO
- EJES DE CALLE
- POLIGONO DOCUMENTAL



DIRECCION DE CATASTRO
TIJUANA
27 JUN 2016
DESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO
22 JUN 2016
RECIBIDO
DIRECCION DE CATASTRO
Patrimonio inmobiliario

NOTA:
TODOS LOS DATOS TECNICOS EN EL PRESENTE CARTOGRAMA SON RESPONSABILIDAD DEL PERITO.
EL PRESENTE CARTOGRAMA ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINES ESTADISTICOS DE INVENTARIO Y LOCALIZACION.
CUADROS DE CONSTRUCCION AL REVERSO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA
ING. GERARDO MARTIN DURAN ESPINOZA

<p>EL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA CERTIFICA:</p> <p>QUE EL PRESENTE CARTOGRAMA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO CON LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C. Y SALVO ERROR, OMISION O MODIFICACION, LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COORDINADAS DEL POLIGONO DOCUMENTAL CORRESPONDEN A LOS DATOS QUE OBRAN EN ESTADOS DIRECCION DE CATASTRO BAJO LA CLAVE CATASTRAL PR-027-002 LOS CUALES FUERON VERIFICADOS Y REPLANTEADOS EN CAMPO POR EL PERITO RESPONSABLE DE ESTOS TRABAJOS.</p>		<p>1:900</p>									
<p>EL DESLINDE:</p> <p>ING. JORGE ROBERTO VAZQUEZ FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO No. 2115/2014</p>	<p>ESTE ESTUDIO SE ELABORO CONFORME A CEROS Y BARDAS EXISTENTES EN CAMPO</p> <p>EL PRESENTE POLIGONO SE LIGO A LAS MUJONERAS II-532 Y II-530 DEL SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA IIRF 92 DE EPOCA 1988, ASI COMO LOS VERTICES 5 Y 6 DEL POLIGONO.</p> <p>ENCONTRANDOSE CORRECTO EN MEDIDAS Y COORDINADAS</p> <p>LAS MEDIDAS ENTRE PARENTESIS CORRESPONDEN A LAS DOCUMENTALES</p> <p>LOS DERECHOS DE LOS COORDINANTES SE MANTENDRAN A SALVO PARA HACERLOS VALER (ART. 24 DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).</p>	<table border="1"> <tr><td>INFRAESTRUCTURA URBANA</td></tr> <tr><td>AGUA ENTUBADA</td></tr> <tr><td>ENERGIA ELECTRICA</td></tr> <tr><td>SEÑALES</td></tr> <tr><td>ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>RECOLECCION DE BASURA</td></tr> <tr><td>SEÑALES</td></tr> <tr><td>TELEFONO</td></tr> <tr><td>GAS TUBERIA</td></tr> </table>	INFRAESTRUCTURA URBANA	AGUA ENTUBADA	ENERGIA ELECTRICA	SEÑALES	ALUMBRADO PUBLICO	RECOLECCION DE BASURA	SEÑALES	TELEFONO	GAS TUBERIA
INFRAESTRUCTURA URBANA											
AGUA ENTUBADA											
ENERGIA ELECTRICA											
SEÑALES											
ALUMBRADO PUBLICO											
RECOLECCION DE BASURA											
SEÑALES											
TELEFONO											
GAS TUBERIA											
<p>DOCUMENTO DE PROPIEDAD:</p> <p>CONTRATO DE DONACION GRATUITA Y SIMPLE DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008 CELEBRADO POR UNA PARTE EL H. XIX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C. Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. INSCRITO EN EL R.P.P. Y C. BAJO PARTIDA 9720935 SECCION CIVIL DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2010.</p>											

DIBUJO: GONZALO CASTRO A.

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO-DOCUMENTAL								
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X	COLINDANTE
1-3	N 10 44'37.25" E CENTRO DE CURVA DELTA = 14 54'38.73" RADIO = 91.01	23.62	10 44'37.25"	1 2	110 41'33.37"	3,593,478.7888 3,593,507.2115	507,075.7245 506,989.2717	CALLE CANADA
3-4	N 03 17'17.18" E	65.00	03 17'17.18"	3	172 32'39.93"	3,593,501.9914	507,080.1270	CALLE CANADA
4-5	S 80 03'03.75" W	92.74	260 3'3.75"	4	76 45'46.57"	3,593,566.8811	507,083.8350	FR-027-101
5-6	S 09 56'56.74" E	85.363	170 3'3.26"	5	89 59'59.52"	3,593,550.8587	506,992.5117	FR-027-004
6-1	N 80 03'03.88" E	69.51	80 3'3.88"	6	90 0'0.61"	3,593,466.7796	507,007.2601	FR-027-003
SUPERFICIE = 7,036.662 m2								

CUADRO DE CONSTRUCCION DE LIGA UTM						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
II-532	6	N 10 11'36.49" W	1560.697	6	3,591,930.7173	507,283.4606
6	5	N 09 56'56.74" W	85.363	5	3,593,466.7796	507,007.2601
5	II-530	S 46 19'54.67" W	331.207	II-530	3,593,550.8587	506,992.5117
II-530	II-532	S 20 52'14.49" E	1,489.158	II-532	3,593,322.1670	506,752.9330
					3,591,930.7173	507,283.4606



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



EL SUBREGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA LIC.
 HECTOR ANTONIO LUEVANO RUIZ

CERTIFICA

QUE REALIZADA LA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, SE ENCONTRO POR (2) PERIODOS DE 5 AÑOS LO SIGUIENTE:

A NOMBRE DE:
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EL (LOS) INMUEBLES IDENTIFICADO(S) COMO:

FOLIO REAL: 1127517
LOTE: FRACC. 2-A, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DE LOS LOTES 2, 3, 4 Y 5 MANZANA: 27
COLONIA: COLONIA TERCERA ETAPA, RIO TIJUANA
MUNICIPIO: TIJUANA
SUPERFICIE: 7,036.662 M2.

INSCRITO BAJO:
 CONTRATO DE DONACION PARTIDA5720935 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2010

EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN TENIENDO A LA VISTA REPORTE DE ANOTACIONES DEBIDAMENTE ACTUALIZADO A LA FECHA, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 22 DE JUNIO DEL 2016

EL SUBREGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 HECTOR ANTONIO LUEVANO RUIZ



SECCIÓN CERTIFICADOR

Codigo de Autenticidad: 3617885
 Firma Electronica Avanzada:
 LAdqlwb+auTqZM6hgvdvInlIO+nkP75b4OCUz22/T2TfkYZ4TXiJSMZRRKDr6wJYjTW6B//9z1pkz1jhc0tIXRqsC8V
 DARyyysmHYWLdnTFimi3vBPaR2LNE/Qsu3vptHDrvbaOSkzRk8HjyvTHnVsS8RwJOj8kE3OXch+cdHY0=



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Dependencia: Dirección de
Administración Urbana
Sección: Depto. de Urbanización
Oficio: SD-418 / 2016
Expediente: 8439
Asunto: Notificación de Subdivisión
Lugar: Tijuana, B.C.
Fecha: 22 de Junio del 2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 Años en el Estado de Baja California"*

**C. LIC. JOSE ANTONIO MORAN RANGEL
DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
EN TIJUANA, B. C.
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta Dirección se ha llevado a cabo la Subdivisión en Dos fracciones de la Fracción "2-A" resultante de la Relotificación de los Lotes 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 27 de la colonia Tercera Etapa Rio Tijuana, Delegación de la Mesa de esta ciudad, con clave catastral PR-027-002, la cual se encuentra inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo Partida 5720935 de la Sección Civil, a nombre de : **Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia**, con superficie de 7,036.662 m2.

Anexo a la presente oficio de autorización de Subdivisión en donde se describen las Dos fracciones resultantes denominadas: "2-A-1" y "2-A-2", a fin de que proceda su inscripción con las superficies, medidas y colindancias que se indican.

Nota: La autorización de Subdivisión del predio en mención, no genera pago por concepto de Equipamiento Escolar.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPTO. DE URBANIZACIÓN

ING. JUAN FRANCISCO MONTERROSO GUERRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN
SUBDIRECCION DE CONTROL URBANO
XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA

Dependencia: Dirección de
Administración Urbana
Sección: Dépto. de Urbanización
Oficio: SD-419/2016
Expediente: 8439
Asunto: Subdivisión
Lugar: Tijuana, B.C.
Fecha: 22 de Junio del 2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 Años en el Estado de Baja California"

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANIZACION

CERTIFICA

Que la Fracción "2-A" resultante de la Relotificación de los Lotes 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 27 de la colonia Tercera Etapa Rio Tijuana, Delegación de la Mesa de esta ciudad, con clave catastral PR-027-002 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Partida 5720935 de la Sección Civil, a nombre de : **Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia**, con superficie de 7,036.662 m2, se Subdivide en Dos fracciones denominadas "2-A-1" y "2-A-2", con las superficies, medidas y colindancias que se describen en la memoria descriptiva anexa la cual consta de Dos fojas útiles y la siguiente relación.

FRACCION	SUPERFICIE	USO
"2-A-1"	4,536.662 m ²	Equipamiento Urbano
"2-A-2"	2,500.000 m ²	Equipamiento Urbano
Total: Dos Fracciones	Sup. Total: 7,036.662 m²	

OBSERVACIONES: 1ra.- La presente autorización se otorga en base a los antecedentes presentados por lo que será nula en pleno derecho con cualquier irregularidad de los mismos o por alguna otra causa que impida su ejecución. 2da.- La prestación de servicios en forma individual será por cuenta y responsabilidad de los interesados.

ATENTAMENTE

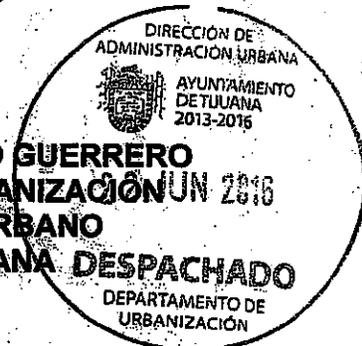


ING. JUAN FRANCISCO MONTERROSO GUERRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANIZACION
SUBDIRECCION DE CONTROL URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN URBANA

DEPTO. DE URBANIZACION
C.o.p. Expediente Departamento de Acciones de Urbanización



MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA

22/JUN/16 11:45am Página 1

LOTE: FRACCION 2-A-1 MANZANA: 027 SUPERFICIE: 4,536.662 USO: EQUIPAMIENTO URBANO

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
					Y	X	
3	1	S 10° 44' 36.8968" W	23.62	1	3,593,501.9917	507,075.7245	CALLE CANADA
		CENTRO DE CURVA		15	3,593,507.2115	506,989.2717	
		DELTA= 14° 54' 39.4400"					
		RADIO = 91.01					
		SUB. TAN. = 11.91					
6	6	S 80° 03' 03.8767" W	69.51	6	3,593,466.7796	507,007.2601	PR-027-003
9	9	N 09° 56' 56.7362" W	57.30	9	3,593,523.2169	506,997.3604	PR-027-004
10	10	N 79° 53' 50.9019" E	86.19	10	3,593,538.3357	507,082.2150	FRACCION 2-A-2
3	3	S 03° 17' 17.1768" W	36.40	3	3,593,501.9917	507,080.1270	CALLE CANADA



**SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA**
DIRECCION ADMINISTRACION URBANA
DEPTO. DE URBANIZACION

MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA

22/JUN/16 11:45am Página 2

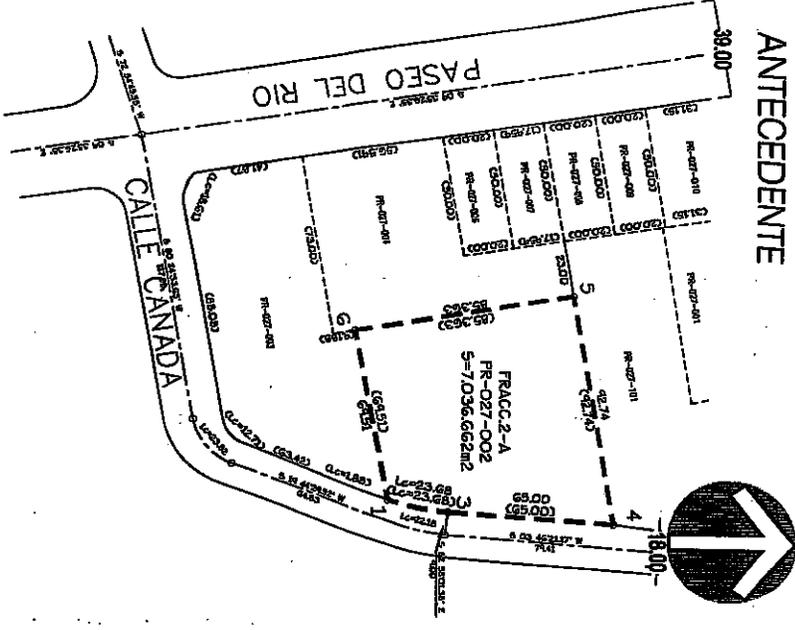
LOTE: FRACCION 2-A-2 MANZANA: 027 SUPERFICIE: 2,500.000 USO: EQUIPAMIENTO URBANO

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	COLINDANCIAS	
					Y	X	
4	10	S 03° 17' 17.1768" W	28.60	10	3,593,566.8811	507,082.2150	CALLE CANADA
10	9	S 79° 53' 50.9019" W	86.19	9	3,593,538.3357	506,997.3604	FRACCION 2-A-1
9	5	N 09° 56' 56.7362" W	28.06	5	3,593,523.2169	506,992.5117	PR-027-004
5	4	N 80° 03' 03.7472" E	92.74	4	3,593,550.8587	507,083.8550	PR-027-101



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 DIRECCION ADMINISTRACION URBANA
 DEPTO. DE URBANIZACION

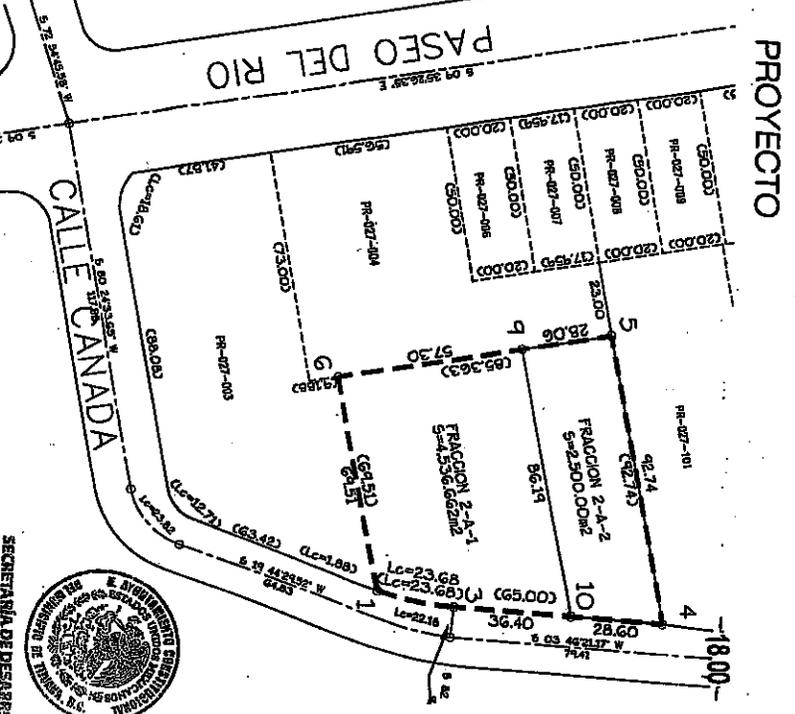
ANTECEDENTE



CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO

LADO	RUMBO	DETERMINACION	ANILIT.	Y	X	COORDINADAS
1-2	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357
2-3	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357
3-4	S 0° 00' 00" E	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357
4-1	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357	280.2357

PROYECTO



CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 2-A-1

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS
1	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357
2	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357
3	S 0° 00' 00" E	280.2357	280.2357
4	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 2-A-2

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS
1	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357
2	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357
3	S 0° 00' 00" E	280.2357	280.2357
4	N 80° 27' 10" E	280.2357	280.2357



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DIRECCION ADMINISTRACION URBANA
REPTO DE URBANIZACION



DESPACHADO

22 JUN 2016

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DIRECCION ADMINISTRACION URBANA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
SUBDIRECCION DE CONTROL URBANO

CUADRO DE CONSTRUCCION DE LOTA 1000

NO.	AREA	PERIMETRO							
1	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

El Jefe del Departamento de Urbanización

C E R T I F I C A :

Que el presente plano corresponde a la SUBDIRECCION que según oficio 20-118/2016 de fecha 22 de JUNIO del 2016 se exhibió respecto al lote 1000 del fraccionamiento 2-A-1 y 2-A-2 de la zona urbana de TIJUANA, B.C. de donde resultan las fracciones 2-A-1 y 2-A-2.

Exp. no 0158

ATENTAMENTE



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día ocho de julio de dos mil dieciséis, se encuentra un que a la letra dice: -----

ACTA No. 39.” tomando en consideración: -----

Primero.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, el patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. -----

Segundo.- Que el artículo 13 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que el patrimonio de los Municipios lo constituye el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios. -----

Tercero.- Que el artículo 15 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Que el artículo 16 de la citada Ley establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad, dentro del mismo artículo en su fracción II indica que se deberá integrar un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación, así como el destino final del bien o de los recursos que se obtengan en caso de que se pretenda gravar o enajenar. -----

Quinto.- Que el artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

Sexto.- Que el artículo 14 del *Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California*, establece que “Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo... Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo...” y en el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento". -----

Séptimo.- Que el artículo 8vo del *Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California*, establece que toda enajenación a título gratuito u oneroso de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos que afecten el patrimonio de la entidad paramunicipal, sólo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, y demás disposiciones aplicables. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD de votos** los siguientes puntos de acuerdo: -----

Primero.- Se aprueba la desincorporación del bien de dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la fracción 2-A-2 con una superficie de 2,500.00 m² de la manzana 27 ubicada en la colonia tercera etapa Rio Tijuana, Delegación de la Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California. -----

Segundo.- Se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California (DIF), para que realice la donación del bien inmueble señalado en el punto de acuerdo precedente a favor de la Fundación Castro Limón, A.C. (FCL) para el proyecto del Centro Oncológico Pediátrico de Baja California. -----

Tercero.- El bien inmueble que se autoriza en donación deberá ser destinado exclusivamente para el proyecto peticionado en beneficio exclusivo de dicha comunidad, debiendo iniciar los trabajos antes de un año posterior a la notificación del presente acuerdo. En caso de uso distinto del bien inmueble sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, se deberá proceder a revocar la donación realizada a su favor, revirtiendo el bien al patrimonio del Municipio de Tijuana, Baja California, sin otro trámite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente. -----

TRANSITORIOS

Primero.- Notifíquese la baja del bien en mención a la Tesorería municipal para su afectación patrimonial, así como a oficialía mayor para el cumplimiento de los puntos de acuerdo tomados por el Cabildo. -----

Segundo.- Hágase del conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el contenido del presente acuerdo. -----

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para conocimiento de los vecinos. ---

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis. -----

LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

